

Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento a las responsabilidades del Consejo Consultivo Previsto en el Art 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial

0000104

CONVOCATORIA

SESIÓN No. 048-2019

Quito, D.M, Lunes 23 de Septiembre del 2019

Señoras y Señores Asambleístas:

Por disposición del Asambleísta Fafo Gavilánez Camacho Presidente de la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento a las responsabilidades del Consejo Consultivo Previsto en el Art 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 1 y en el artículo 28, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8, numeral 2 y artículo 10, numeral 4 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a ustedes a la SESIÓN No. 048-2019, a realizarse el día miércoles 25 de septiembre del 2019, a las 08H00, en el salón número Dos, ubicado en el primer piso de la sede de la Asamblea Nacional, en las calles Piedrahita y avenida Gran Colombia, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Avocar conocimiento de las resoluciones CAL-2019-2021-046 y resolución CAL-2019-2021-047, en relación a los Proyectos de Ley presentado por el Asambleísta Michel Doumet.
- 2.- Comisión General para recibir al Magister Alfredo Aguilar, Concejal del cantón Cuenca, a fin de que exponga sus observaciones a la Reforma a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- 3.- Comisión General para recibir al Doctor Napoleón Cabrera Presidente de FENACOTRALI, a fin de que exponga sus argumentos en relación a las Reformas a la Ley Orgánica de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial

Atentamente

Abg. Ana María Fernández E.

Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento a las responsabilidades del Consejo Consultivo Previsto en el Art 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.



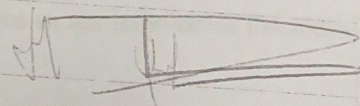
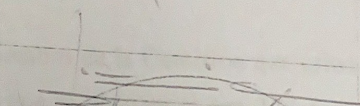
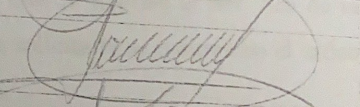
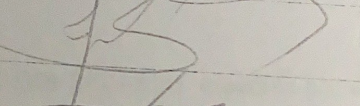
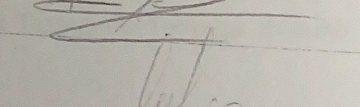
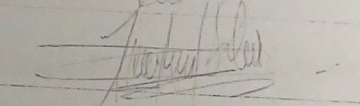
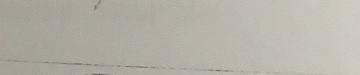
**ASISTENCIA**

**Comisión Especializada para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las  
 Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de la Ley Orgánica de  
 Transporte, Tránsito y Seguridad Vial**

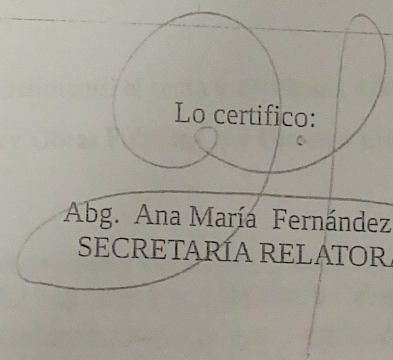
Sesión: 048-2019

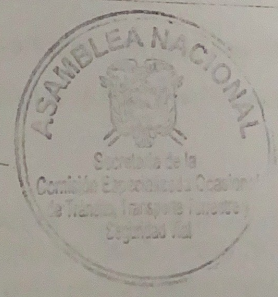
Fecha: 25 de septiembre del del 2019

Hora: 08h00

NOMBRE Y APELLIDO	ALTERNO/A	CEDULA	FIRMA
Michel Doumet		0909698367	
Fabrizio Villamar		1600188633	
Carlos Viteri		1708663420	
Fredy Alarcón		02033735-9	
Fafo Gavilanez		092020589-7	
Luis Pachala		1001925397	
Marcelo Simbaña		0902175524	
Ana Belén Marín			
Javier Cadena			

Lo certifico:

  
 Abg. Ana María Fernández E.  
 SECRETARÍA RELATORA



# Trámite 379860

Código de seguimiento 4ASVYBBQAG

Fecha de recepción 23-sep-2019 16:01

Numaración de documento 300-AN-FOAG-2019

Fecha de oficio 23-sep-2019

Remitente ALARCON GULLIN FREDY OSCAR

Función remitente ASAMBLEISTA

Revise el estado de su trámite en:  
<http://tramite.asambleanacional.gob.ec>  
<http://www.asambleanacional.gob.ec>

Oficio: 2 fojas  
Año: 65

Oficio No. 300-AN-FOAG-2019  
D.M. Quito, septiembre 23 de 2019

Ingeniero  
Fafo Gavilanez Camacho  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL  
EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDADES  
DEL CONSEJO CONSULTIVO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY  
ORGÁNICA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
En su despacho.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y a la vez le auguro el mejor de los éxitos en sus importantes funciones desplegadas en la comisión que muy acertadamente dirige.

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Sucumbios y miembro de la Comisión que usted muy acertadamente preside, muy respetuosamente amparado a lo que se dispone el Art. 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me dirijo a Usted, a fin de solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de la Comisión, lo siguiente:

1. Poner en conocimiento de la Comisión, la Resolución No. 071-DIR-2019-ANT expedida por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2. Recibir en la misma Comisión Ocasional a los dirigentes de la Unión Provincial de Transporte y dirigentes de la Cooperativa Interprovincial Putumayo de la Provincia de Sucumbios

Una vez puesto en conocimiento el tema y aprobado, solicito a Usted, se pida la comparecencia del Ministro de Transporte y Obras Públicas, del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito

Av. 6 de diciembre y Piedrahita, Palacio Legislativo, Séptimo Piso, Quito  
Teléfonos: 02 399 1000 Ext: 1080/1079 Celular: 099 135 0649 / 0995797487  
[fredy.alarcon@asambleanacional.gob.ec](mailto:fredy.alarcon@asambleanacional.gob.ec) / [cristina.guarderas@asambleanacional.gob.ec](mailto:cristina.guarderas@asambleanacional.gob.ec)

0000107

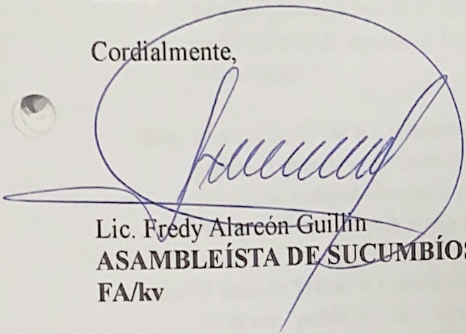
y del Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario, quien hace las veces de Presidente del Directorio de la -ANT-.

Pedir x escrito a la Contraloría General que se haga un examen de las frecuencias entregadas por parte de la autoridad competente a nivel nacional 2014-2019

Adjunto la referida resolución.

Por la gentil atención que se digne dar al presente, reitero mis sentimientos de alta consideración y estima.

Cordialmente,

  
Lic. Fredy Alarcón-Guillín  
ASAMBLEÍSTA DE SUCUMBÍOS  
FA/kv



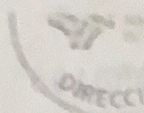


RESOLUCIÓN No. 071-DIR-2019-ANT

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL  
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

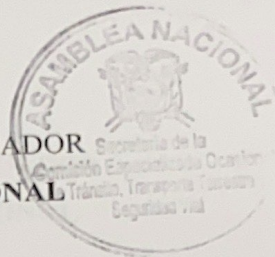
CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que**, el artículo 314 de la Constitución, establece: *"El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley"*;
- Que**, el artículo 394 de la Constitución de la República del Ecuador, indica *"El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias."*
- Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece: *"La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos"*;
- Que**, el artículo 6 de la precitada Ley dispone: *"El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso"*;
- Que**, el artículo 16 ibídem señala: *"La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como"*



del control del tránsito en las vías de la red estatal troncales, nacionales, en coordinación con los GADS y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito (...):

- Que**, los numerales 19 y 22 del artículo 20 del mencionado cuerpo legal, establece: *"Las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, son las siguientes: 19. Aprobar los informes de factibilidad para la creación de nuevos títulos habilitantes en el ámbito de su competencia", y; "22. Aprobar el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de su competencia, de conformidad con el reglamento correspondiente";*
- Que**, el artículo 55 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, determina: *"El transporte público se considera un servicio estratégico, así como la infraestructura y equipamiento auxiliar que se utilizan en la prestación del servicio. Las rutas y frecuencias a nivel nacional son de propiedad exclusiva del Estado, las cuales podrán ser comercialmente explotadas mediante contratos de operación";*
- Que**, el artículo 56 ibidem, establece: *"El servicio de transporte público podrá ser prestado por el Estado u otorgado mediante contrato de operación a operadoras legalmente constituidas. Para operar un servicio público de transporte deberá cumplir con los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento (...);*
- Que**, el literal a) del artículo 74 ibidem establece que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es competente para otorgar los siguientes títulos habilitantes: *"a) Contratos de Operación para la prestación del servicio de transporte público de personas o bienes, para los ámbitos intraregional, interprovincial, intraprovincial e internacional";*
- Que**, mediante Contrato de Operación No. 022-2016 de 03 de febrero del 2016, la operadora de transporte público interprovincial denominada **"COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAÑOS"**, domiciliada en el cantón Baños de Agua Santa, de la provincia de Tungurahua, obtuvo su autorización para brindar el servicio de transporte terrestre público de pasajeros en el ámbito interprovincial;
- Que**, mediante los ingresos ANT-DSG-2019-26404 de 04 de septiembre de 2019 y ANT-DSG-2019-26544 de 05 septiembre de 2019, la **"COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAÑOS"**, solicita la dotación de nueva oferta de transporte;
- Que**, la Dirección de Títulos Habilitantes remite a la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial el Informe Técnico Nro. 0100-DTHA-TPI-DIR-2019-ANT de 06 de septiembre de 2019, referente a la dotación de nueva oferta de transporte a favor de la **"COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAÑOS"**;
- Que**, la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con Memorando Nro. ANT-CGGCTTTSV-2019-0509-M de 06 de septiembre de 2019, aprueba el Informe Técnico Nro. 0100-DTHA-TPI-DIR-2019-ANT de 06 de septiembre de 2019, referente a la dotación de nueva oferta de transporte a favor de la **"COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAÑOS"** *"RESOLUCIÓN No. 071-DIR-2019-ANT"*



0000131

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

ACTA 48

**COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA COORDINAR EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**Preside la sesión: Msc. Fafo Gavilánez Camacho**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA COORDINAR EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO CONSULTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LOTTTSV.**

En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil diecinueve, siendo las ocho horas de la mañana, sesiona la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el primer piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** solicita a la señorita Secretaria constatar el quórum para la instalación de la sesión

**La señorita Secretaria de la Comisión Ana María Fernández** procede a constar el quorum

Asambleísta Michel Doumet	Presente
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente
Asambleísta Carlos Viteri	Ausente
Asambleísta Freddy Alarcon	Presente
Asambleísta Fofó Gavilanes	Presente
Asambleísta Luis Pachala	Presente
Asambleísta Marcelo Simbaña	Presente
Asambleísta Ana Belén Marín	Ausente
Asambleísta Javier Cadena	Ausente



0000132

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

**La señorita Secretaria de la Comisión Ana María Fernández** informa que con cinco asambleístas presentes se cuenta con el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión.

**La señorita Secretaria de la Comisión Ana María Fernández** informa que con fecha del 23 de septiembre del 2019 mediante oficio FB-AN-0184-2019 del asambleísta Fabricio Villamar se excusa de participar en la sesión debido a que tiene una comparecencia en la Fiscalía Provincial de Los Ríos.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** pide verificar si es que no existen pedidos de cambio del orden del día.

**La señorita Secretaria de la Comisión Ana María Fernández** informa que existe un pedido de cambio del orden del día. Oficio No. 301-AN-FOAJ-2019 Distrito Metropolitano de Quito, septiembre 24 del 2019.

Ingeniero Fafo Gavilánez Camacho presidente de la Comisión Especializada Ocasional para coordinar, evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.

En su despacho

**De mi consideración. –**

Reciba un cordial saludo y la voz auguro en el mejor de los éxitos en sus importantes funciones desplegadas en la comisión que muy acertadamente dirige. En mi calidad de asambleísta por la provincia de Sucumbíos y miembro de la Comisión que usted muy acertadamente preside, muy respetuosamente ha parado a lo que se dispone en el Art.- 129 de la Ley Orgánica de la función legislativa, me dirijo a usted a fin de solicitar el cambio del orden del día de la sesión 048 del dos mil diecinueve a realizarse el miércoles 25 de septiembre del dos mil diecinueve a las ocho horas, con lo siguiente:

1.- Poner en conocimiento de la Comisión, la resolución No 070-DIR-2019-ANT y la resolución No. 071-DIR-2019-ANT expedida por el Director de la Agencia Nacional de Tránsito, Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2.- Recibir en la misma Comisión a los dirigentes de la Unión provincial del Transporte y dirigentes de la Cooperativa Interprovincial Putumayo de la provincia de Sucumbíos.





0000133

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

Una vez puesto en conocimiento el tema y aprobado solicito a usted se pida la comparecencia del Ministro de Transportes y obras Públicas del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y del Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario, quien hace las veces de director de la ANT. Adjunto la referida resolución por la gentil atención que se digna dar al presente y reitero mis sentimientos de alta consideración y estima.

Cordialmente.

Licenciado Freddy Alarcon

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** da la palabra al asambleísta Freddy Alarcón.

**El asambleísta inicia su intervención** con un saludo al presidente, a los asambleístas y a los representantes del transporte mixto, a los compañeros de la Cooperativa Putumayo de la Unión Provincial de Transporte de la provincia de Sucumbíos.

Menciona que ha presentado el cambio del orden del día, en virtud de que el objetivo de la Comisión Ocasional por el cual fue creado para vigilar el cumplimiento del Consejo Consultivo y el objetivo principal es baja la accidentabilidad de tránsito a través de una tarea importante que les diera el pleno de la Asamblea Nacional como es la reforma a la Ley de Tránsito. Dice que los sucumbioses tiene una preocupación, ya que la Agencia Nacional de Tránsito continúa haciendo y deshaciendo de manera a fraudulenta, no han hecho un esfuerzo para recupera credibilidad de los usuarios de la agencia.

La Cooperativa Putumayo va solicitando frecuencias desde el año 2017 y la Agencia Nacional de Tránsito no ha dado oídos a esa operadora, pero si les han dado frecuencias a la Cooperativa Baños, a la Occidental, a TransEsmeraldas y a todas que no son parte de la provincia y no a la Cooperativa de Transportes Putumayo y Petrolera Shushufindi que son de la provincia Sucumbíos.

Indica que el 4 de septiembre la Cooperativa de Transporte Occidental pidió a la Agencia Nacional de Tránsito que se le reviertan unas frecuencias que recibieron hace años atrás, porque nunca se hizo uso de ello y adujeron que las vías son muy malas y que ellos tienen buses de doble piso y que no hicieron uso y tampoco lo harán.

Dice que en menos de una semana, el 10 de septiembre, salió la resolución No. 071 y todas esas frecuencias le otorgaron a la Cooperativa Baños, perjudicando a la Cooperativa Putumayo y permitieron los correteos, que se lo que se ha querido regular. Señala que uno de sus objetivos es precautelar la seguridad, mitigar los accidentes de tránsito que se han dado en las vías del país.

El asambleísta menciona que se encuentran indignados ya que no se puede tratar de esa manera



006134

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

a una provincia que ido luchando y tiene normativa, por lo que se debe dar preferencia como es la Ley Amazónica y la Ley de Desarrollo Fronterizo. Comenta que pidió información al director de la agencia provincial para ver si la agencia le pidió algún estudio de factibilidad y no ha recibido una respuesta por parte de la Contraloría y por ello se va en contra de la normativa y también en contra de los usuarios que cada día viajan.

**Para concluir, el asambleísta Fredy Alarcón** pide apoyo al presidente y a los miembros de la comisión para que den una respuesta en el cambio del orden del día.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez** solicita a la señora Secretaria tomar votación de la moción presentada por la asambleísta Fredy Alarcón

**La señorita Secretaria Ana María Fernández** procede a tomar votación

Asambleísta Michel Doumet	A Favor
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente
Asambleísta Carlos Viteri	A Favor
Asambleísta Fredy Alarcón	A Favor
Asambleísta Fafo Gaviláñez	A Favor
Asambleísta Luis Pachala	A Favor
Asambleísta Marcelo Simbaña	A Favor
Asambleísta Ana Belén Marín	Ausente
Asambleísta Javier Cadena	Ausente

**La señorita Secretaria proclama resultados e indica que con seis votos a favor se aprueba el cambio del orden del día que dice que la resolución No. 070-DIR-2019-ANT y la resolución No. 071-DIR-2019- ANT expedida por el director de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Trasporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; segundo, recibir en la comisión a los agentes de la Unión Provincial de Transportes y dirigentes de la Cooperativa Interprovincial Putumayo de la provincia de Sucumbios presentada por el asambleísta Freddy Alarcón.**

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez** solicita a la señora Secretaria dar lectura a la convocatoria.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

CONVOCATORIA  
SESIÓN No. 048-2019

Quito, D.M, lunes 23 de septiembre del 2019

**Señoras y Señores Asambleístas:**

Por disposición de asambleísta Fafo Gavilánez Camacho presidente de la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento a las responsabilidades del Consejo Consultivo Previsto en el Art 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, y en conformidad con lo establecido en el artículo 27-1 y el 28-3 de la Ley Orgánica de la Función legislativa, en concordancia con el artículo 8-2 y el artículo 10-4 del reglamento de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales se convoca a ustedes a la SESIÓN No. 048-2019, a realizarse el día miércoles veinticinco de septiembre del 2019, a las 08H00, en el salón número dos, en el primer piso de la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en la calle Piedrahíta y avenida Gran Colombia, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Avocar conocimiento de las resoluciones CAL 2019-2021-046 y resolución CAL 2019-2021-047 en relación a los proyectos de ley presentados por el asambleísta Michel Doumet.
2. Comisión General para recibir al Magíster Alfredo Aguilar concejal del cantón Cuenca a fin de que exponga sus observaciones a la reforma a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comisión General para recibir al Doctor Napoleón Cabrera, presidente de FENACOTRALI a fin de que exponga sus argumentos con relación a las reformas a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
4. Poner en conocimiento de la comisión las resoluciones la resolución No 070-DIR-2019-ANT y la resolución No. 071-DIR-2019-ANT expedida por el Director de la Agencia Nacional de Tránsito, Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
5. Recibir en la misma comisión a los dirigentes de la Unión Provincial de Transportes y dirigentes de la Cooperativa Interprovincial Putumayo de la provincia de Sucumbios.

**La señorita Secretaria de la Comisión** da lectura al primer punto del orden del día.

1. Avocar conocimiento de las resoluciones CAL 2019-2021-046 y resolución CAL 2019-2021-047 en relación a los proyectos de ley presentados por el asambleísta Michel Doumet.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** solicita a la señorita Secretaria dar lectura a la resolución



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

0000136

La señorita Secretaria de la Comisión Ana María Fernández da lectura a las resoluciones.

**RESOLUCIÓN CAL 2019-21-046**  
RESUELVE:

**Artículo 1.-** Calificar el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**”, presentado por el Asambleísta Michel Doumet, mediante oficio No. AN-MD-040-2019, ingresado a esta Legislatuya el 9 de los mismos mes y año, con trámite número 363605, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**Artículo 2.-** La Secretaría de Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Ocasional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**”, para que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución y, de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

*Dada y suscrita en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de julio de dos mil diecinueve.(...)”*

**RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-047**

RESUELVE:

**Artículo 1.-** Calificar el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**”, presentado por el Asambleísta Michel Doumet, mediante ofici No. AN-MD-041-2019 de mayo del 2019, ingresaod a esta Legislatura el 9 de los mismos mes y año, con trámite número 363606, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículo 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**Artículo 2.-** La secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento al Consejo Consulti establecido en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**”, para que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución y, de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que corresponden a la misma materia.



0000137

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

*Dada y suscrita en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de julio de dos mil diecinueve.(...)"*

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez** da la palabra al Asambleísta Michel Doumet.

**El asambleísta Michel Doumet inicia su intervención** saludando a todos los asambleístas, a los diferentes representantes de la transportación y a los invitados.

Menciona que el primer proyecto tiene que ver con la educación, formación y capacitación en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y es con respeto a la realidad lingüística ecuatoriana. Dice que hay una problemática actual en la Constitución de la República, existe la garantía de la educación intercultural bilingüe y formación en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Añade que en la práctica hay una falta de aplicabilidad por inexistencia de factores como: malla curricular adaptada a la realidad lingüística, educadores, capacitadores y formadores educativos que ejerzan su cátedra de acuerdo a la realidad lingüística de los ciudadanos.

Indica que en el Ecuador se hablan 14 idiomas y es reconocido constitucionalmente como un estado plurinacional e intercultural, la población indígena bordea un 7% del total de los ecuatorianos, existen 15 nacionalidades indígenas y más de 38 pueblos, en la costa 4 idiomas, en la amazonia 9 y en la sierra 1, datos que fueron tomados del INEC del censo del año 2010.

La finalidad del proyecto que han presentado es respetar y estimular la conservación y el uso del Quichua, del Shuar y de los idiomas ancestrales protegidos en la Constitución, al igual que fortalecer la formación ciudadana de los pueblos y grupos ancestrales que han sido marginados en su formación y capacitación en materia de seguridad vial.

Dice que la propuesta es reformar 4 artículos de la Ley Orgánica de Transportes y Seguridad Vial y agregar otras disposiciones transitorias a fin de visibilizar el derecho constitucional de acceder a una educación, capacitación y formación de los estudiantes de educación primaria y secundaria y de conductores profesionales y no profesionales en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, bajo el respeto de la realidad lingüística de cada pueblo o nacionalidad

Menciona que los artículos a reformar serían el 186, 187, 188 y 194 de la Ley Orgánica de transporte. Dice que se menciona algo en la Ley de Transporte actualmente, pero en la práctica en la ANT no se están haciendo los cursos, no existen capacitadores, no hay malla curricular para que las personas que son un 7% de la población puedan acceder a esos cursos en la lengua materna para que puedan aprender de manera global todo lo que tiene que ver con la Ley de Transporte. Indica que se debe respetar el derecho constitucional que tienen todas esas personas, pero que en la actualidad en la práctica no se lo ha hecho, en ese sentido ese es el primer proyecto que



0000136

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

el asambleísta presenta.

El segundo proyecto que plantea es sobre la administración de las compañías rentadoras de vehículos. La problemática actual que presenta es que la Ley de Tránsito contempla la administración control y sanción a la posesión de un vehículo que satisface las necesidades de sus propietarios, en el caso de los vehículos particulares de propiedad de la compañías restadoras de automotores no existe normativa legal actual relativa a la administración, gestión y control de dichos vehículos, vacío que ha pretendido ser llenado mediante disposiciones reglamentarias y administrativas de la ANT. Dice que la ley actual carece de disposiciones que permitan a la Agencia Nacional de Tránsito contar con un proceso de control, administración y sanción a las compañías rentadoras de vehículos. Menciona que la finalidad del proyecto es proveer a la autoridad nacional de tránsito de un marco legal a fin de que pueda ejercer sus funciones de regulación y control sobre las compañías arrendadoras de vehículos; incorporar en un capítulo a La Ley de Transporte referente al marco legal relativo al funcionamiento, regulación, control y administración a las compañías de renta o alquiler de vehículos.

Dice que la ANT ha venido trabajando en base a ese reglamento que hicieron ellos, pero en la ley no está explícitamente expuesto como deben funcionar las compañías rentadoras de alquiler de vehículos, les llega información que compañías extranjeras que funcionan a través de las redes sociales, utilizan diariamente vehículos de las rentadoras, cuando las rentadoras no están ejerciendo ese servicio lo ponen a disposición de esas compañías.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** solicita a la señora Secretaria leer el siguiente punto.

**La señorita Secretaria de la Comisión** da lectura al segundo punto del orden del día.

2. Comisión General para recibir al Magíster Alfredo Aguilar concejal del cantón Cuenca a fin de que exponga sus observaciones a la reforma a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** declara que están en comisión general y da la bienvenida al Magíster Alfredo Aguilar.

**El Magíster Alfredo Aguilar inicia su intervención** agradeciendo al presidente de la comisión y a los miembros de la comisión por darle el espacio para exponer sus reformas.

Indica que en ciudades como Quito y Guayaquil en tránsito es un problema y en Cuenca que es una ciudad intermedia también se esta convirtiendo en un problema y esto es uno de los ejes en donde más trabajo se debe realizar.

Menciona que las propuestas son 4: el tema de la movilidad eléctrica, movilidad activa, las auditorias de seguridad vial para conseguir una disminución de la accidentabilidad en las vías del país y además que las autopistas e interestatales que estén dentro de las zonas urbanas de los cantones sean controladas por los GADS y ya no por la CTE o la Policía Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

0000139

12

dependiendo de la provincia en que se encuentre.

Dice que la movilidad eléctrica es un tema que no solamente esta de moda, sino que apunta una movilidad limpia y es por ello por lo que considera que se debe dar incentivos a todas las personas que quieran tener un vehículo eléctrico, ya sea transporte público, transporte comercial y también particulares. Los incentivos que proponen es tener un descuento en la revisión técnica vehicular ya que no deberían tener una revisión exhaustiva, sino parcial porque como sería un vehículo 100% eléctrico sin emisiones.

Menciona que con esos incentivos más personas quieran comprar un vehículo eléctrico, con ese tipo de energía, pensando siempre en la salud de cada uno de los habitantes. Indica que la movilidad activa es importante ya que en Cuenca tienen una ordenanza para la promoción y fortalecimiento de la movilidad activa del Cantón Cuenca, comenta que esa ordenanza se aprobó en primer debate y está yendo a ser aprobada en Cuenca, menciona que sería mejor si es una ley a nivel de todo el país. Menciona que si consiguen con fuerza de ley nacional es mucho mejor que tener ordenanzas sueltas en cada uno de los cantones.

Añade que el tema de las auditorías de seguridad vial, menciona que el Artículo 209 de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial no se define una obligatoriedad de realizar auditorías de seguridad vial, por lo que es necesario incorporar en el Artículo 209 un inciso en el sentido de que los Municipios, Consejos Provinciales y EMETOP en su parte pertinente de sus competencias deberán exigir como requisito obligatorio en todo nuevo proyecto de construcción de vías la incorporaciones de senderos, asfaltados y de ormigon para el uso de bicicletas y así mismo el tema de auditorías para prevención de accidentes de tránsito ya que el objetivo es que con esto se disminuya los accidentes de tránsito y haya una reducción de costos.

Dice que el tema de las autopistas e interestatales es un tema relevante porque se hicieron varias peticiones para que las interestatales pasen a control de los GADS ya que se salen de control al ser controladas por la CTE, por lo que pide que haya una reforma en el Artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial, incorporando un inciso en la parte final que el control de tránsito le corresponderá ya sea al Gobierno Autónomo Municipal cuya jurisdicción pertenezca a dicha zona urbana o a la Comisión de Tránsito del Ecuador en aquellos gobiernos autónomos descentralizados que no hayan asumido la competencia de tránsito.

**El Magister Alfredo Aguilar concluye su intervención** mencionando que la movilidad es un tema preocupante y que hay que trabajar mucho para que exista una ley mucho más acorde a las necesidades del país.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** solicita a la señora Secretaria leer el siguiente punto.

**La señorita Secretaria de la Comisión Ana María Fernández** da lectura al tercer punto del del orden del día.



0000140

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

12

3. Comisión General para recibir al Doctor Napoleón Cabrera, presidente de FENACOTRALI a fin de que exponga sus argumentos con relación a las reformas a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** da la palabra al Doctor Napoleón Cabrera.

**El Doctor Napoleón Cabrera inicia su intervención** con un saludo al presidente, a los miembros de la comisión, a los dirigentes de la Unión Provincial de Sucumbíos y a los invitados y. Agradece al presidente por el espacio concedido.

Inicia mencionando que ha tenido una duda al no haber expresado en la comisión que lo que ellos fueron creados para hacer seguimiento al Consejo Consultivo de la Agencia Nacional de Tránsito que por algunos asambleístas pidieron que se de cumplimiento a lo que establecía la ley y el reglamento de creas un Consejo Consultivo en la agencia para que siendo la expresión de los sectores sociales, se pueda saber el papel que está desempeñando la Agencia Nacional de Tránsito.

Menciona que el Consejo Consultivo quedó únicamente en el papel, porque el presidente de ese consejo es el Subsecretario del Ministerio de Transporte y dependen de su autoridad para que se convoque ese consejo consultivo, el cual se ha reunido varias veces, dice que en las reuniones convocadas pocas veces ha expresado su preocupación por la poca o ninguna operatividad del Consejo Consultivo de la Agencia Nacional de Tránsito.

La Agencia Nacional de Tránsito que es el ente regulador y que debería tratar a las distintas modalidades del transporte de a misma manera, no es así y quienes tienen menos oportunidades son los que más hacen reclamos y llamando atención de un organismo que está llamado a regular y planificar el tránsito y el transporte a nivel nacional.

Reconociendo el trabajo que todos han realizado, indica que ninguna reforma a la Ley de Tránsito ha sido tan socializada a la actual. Menciona que quienes no conocen la realidad de las ciudades, pequeñas, medianas, de los sectores urbano-marginales y rurales pueden tener un discurso equivocado y creer que el transporte mixto se creó para las zonas rurales, lo cual no es así.

Dice que es ilegal decir el transporte mixto se creó para las zonas rurales, ya que es inconstitucional porque la Constitución garantiza a todos un trato igualitario, justo y nadie puede ser discriminado por cuestiones de trabajo o domicilio. Ellos como FENACOTRALI siempre han defendido que las modalidades de transporte se debería implementar una política desde la Agencia Nacional para que cada modalidad respete su espacio de trabajo, para que no exista invasión que muchas veces ocasiona accidentalidad.





0000141

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

Han hecho hincapié en la reforma del Artículo 57, cuando se define que son transporte de pasajeros y carga, el mismo que ha permitido que los conductores de camionetas sean víctimas de extorsión, por lo que la reforma en la que hicieron en el artículo es que contenga una definición que diga: transporte de pasajeros y/o carga, propuesta que fue aceptada en la comisión y que a nombre de 25.000 conductores de camionetas dejan constancia de agradecimiento.

**El Doctor Napoleón Cabrera concluye su intervención** pidiendo que se defina el tipo de vehículos que deben utilizar cada una de las modalidades para no entrar en competencia entre una y otra modalidad.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez** solicita a la señora Secretaria leer el siguiente punto.

**La señorita Secretaria de la Comisión Ana María Fernández** dar lectura al cuarto punto del orden del día.

4. Poner en conocimiento de la comisión las resoluciones la resolución No 070-DIR-2019-ANT y la resolución No. 071-DIR-2019-ANT expedidas por el Director de la Agencia Nacional de Tránsito, Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gaviláñez** pide dar lectura a la resolución de la ANT.

**RESOLUCIÓN No. 070-DIR-2019-ANT**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Revertir la ruta ESMERALDAS- LAGO AGRIO (VÍA SANTO DOMINGO) en la frecuencia 16:10 analizado mediante solicitud de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTES OCCIDENTALES".

**Artículo 2.-** Revertir la ruta QUITO- LAGO AGRIO (VÍA SANTO DOMINGO) en la frecuencia 20:45 analizado mediante solicitud de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTES OCCIDENTALES".

**Artículo 3.-** Revertir la ruta LAGO AGRIO-QUITO (VIA BAEZA) en las frecuencias 7:00; 12:30; 19:45; 21:30 y 22:15 analizado mediante solicitud de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTES OCCIDENTALES".

**Artículo 4.-** Revertir la ruta LAGO AGRIO-QUITO (VÍA BAEZA) en las frecuencias 7:00; 12:30; 21:45; 22:00 y 22:20 analizado mediante solicitud de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTES OCCIDENTALES".



0000142

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

**Artículo 5.-** Revertir la ruta GUAYAQUIL- LAGO AGRIO (VÍA SANTO DOMINGO-BAEZA) en la frecuencia 13:50 analizado mediante solicitud de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTES OCCIDENTALES".

**Artículo 6.-** Revertir la ruta LAGO AGRIO-GUAYAQUIL (VÍA BAEZA, SANTO DOMINGO) en la frecuencia 20:43 analizado mediante solicitud de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTES OCCIDENTALES".

**Artículo 7.-** Revertir la ruta QUITO-SHUSHUFINDI (VÍA LAGO AGRIO) en las frecuencias 15:00; 16:45 y 30:45 analizado mediante solicitud de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTES OCCIDENTALES".

**Artículo 8.-** Revertir la ruta SHUSHUFINDI-QUITO (VÍA LAGO AGRIO) en las frecuencias 8:45; 12:15 Y 21:15 analizado mediante solicitud de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTES OCCIDENTALES".

**Artículo 9.-** Revertir la ruta QUITO-SALINAS (VÍA BABAHOYO-GUAYAQUIL) en la frecuencia 21:50 analizado mediante solicitud de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTES OCCIDENTALES".

**Artículo 10.-** Revertir la ruta SALINAS-QUITO (VÍA GUAYAQUIL-BABAHOYO) analizado mediante solicitud de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTES OCCIDENTALES".

RESUELVE	TIPO DE SOLICITUD	RUTA	FRECUENCIA	DÍAS DE SERVICIO
REVERTIR	REVERSIÓN DE RUTA Y FRECUENCIAS	ESMERALDAS-LAGO AGRIO ( VÍA SANTO DOMINGO)	16H10	TODOS LOS DÍAS
		LAGO AGRIO-ESMERALDAS (VÍA SANTO DOMINGO)	20H45	TODOS LOS DÍAS
		QUITO- LAGO AGRIO (VÍA BAEZA)	7H - 12H30 - 19H45 - 21H30 - 22H15	TODOS LOS DÍAS



0000143

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

		LAGO AGRIO-QUITO (VÍA BAEZA)	7H - 12H30 - 21H45 - 22H00 - 22H20	TODOS LOS DÍAS
		GUAYAQUIL - LAGO AGRIO (VÍA SANTO DOMINGO-BAEZA)	13H50	TODOS LOS DÍAS
		LAGO AGRIO - GUAYAQUIL (VÍA SANTO DOMINGO-BAEZA)	20H43	TODOS LOS DÍAS
		QUITO-SHUSHUFINDI (VÍA LAGO AGRIO)	15H- 16H45- 20H45	TODOS LOS DÍAS
		SHUSHUFINDI-QUITO (VÍA LAGO AGRIO)	8H45- 12H15- 21H15	TODOS LOS DÍAS
		QUITO-SALINAS (VÍA BABAHOYO, GUAYAQUIL)	21H50	TODOS LOS DÍAS
		SALINAS-QUITO VÍA BABAHOYO, GUAYAQUIL)	20H00	TODOS LOS DÍAS

**Artículo 11.-** Comunicar con la presente Resolución al representante legal de la operadora, a la Dirección de Títulos Habilitantes, Gerencia de Transporte Seguro y a la Dirección Provincial de Pichincha.

**DISPOSICIONES GENERALES**



0000144

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

**PRIMERA.-** La notificación de la presente resolución procederá una vez que la Gerencia de Transporte emita un informe de verificación de kits homologados, instalados y funcionando en las unidades de transporte de la operadora. Los costos de los kits homologados serán asumidos por las mismas.

**SEGUNDA.-** La oferta establecida en la presente resolución, estará sujeta a los resultados identificados en el Plan Nacional de Movilidad y Accesibilidad, mismo que permitirá modernizar la planificación de transporte hacia un servicio que contribuya a reducir brechas sociales, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ampliar la cobertura del servicio de transporte público inter e intraprovincial a nivel nacional.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y Firmado en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de septiembre de 2019 en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Octava Sesión Ordinaria de Directorio.

RESOLUCIÓN No. 071-DIR-2019-ANT

RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder la ruta ESMERALDAS- LAGO AGRIO (VÍA SANTO DOMINGO) en la frecuencia 16:10 analizado mediante solicitud de la **“COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAÑOS”**.

**Artículo 2.-** Conceder la ruta QUITO- LAGO AGRIO (VÍA SANTO DOMINGO) en la frecuencia 20:45 analizado mediante solicitud de la **“COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAÑOS”**.

**Artículo 3.-** Conceder la ruta LAGO AGRIO-QUITO (VIA BAEZA) en las frecuencias 7:00; 12:30; 19:45; 21:30 y 22:15 analizado mediante solicitud de la **“COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAÑOS”**.

**Artículo 4.-** Conceder la ruta LAGO AGRIO-QUITO (VÍA BAEZA) en las frecuencias 7:00; 12:30; 21:45; 22:00 y 22:20 analizado mediante solicitud de la **“COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAÑOS”**.

**Artículo 5.-** Conceder la ruta GUAYAQUIL- LAGO AGRIO (VÍA SANTO DOMINGO-BAEZA) en la frecuencia 13:50 analizado mediante solicitud de la **“COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAÑOS”**.

**Artículo 6.-** Conceder la ruta LAGO AGRIO-GUAYAQUIL (VÍA BAEZA, SANTO DOMINGO) en la frecuencia 20:43 analizado mediante solicitud de la **“COOPERATIVA DE**



0000145

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

**TRANSPORTES Y TURISMO BAÑOS”.**

**Artículo 7.-** Conceder la ruta QUITO-SHUSHUFINDI (VÍA LAGO AGRIO) en las frecuencias 15:00; 16:45 y 30:45 analizado mediante solicitud de la “**COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAÑOS”.**

**Artículo 8.-** Conceder la ruta SHUSHUFINDI-QUITO (VÍA LAGO AGRIO) en las frecuencias 8:45; 12:15 Y 21:15 analizado mediante solicitud de la “**COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAÑOS”.**

**Artículo 9.-** Conceder la ruta QUITO-SALINAS (VÍA BABAHOYO-GUAYAQUIL) en la frecuencia 21:50 analizado mediante solicitud de la “**COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAÑOS”.**

**Artículo 10.-** Conceder la ruta SALINAS-QUITO (VÍA GUAYAQUIL-BABAHOYO) analizado mediante solicitud de la “**COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAÑOS”.**

RESUELVE	TIPO DE SOLICITUD	ruta	FRECUENCIA	DÍAS DE SERVICIO
CONCEDER	REVERSIÓN DE RUTA Y FRECUENCIAS	ESMERALDAS-LAGO AGRIO ( VÍA SANTO DOMINGO)	16H10	TODOS LOS DÍAS
		LAGO AGRIO-ESMERALDAS (VÍA SANTO DOMINGO)	20H45	TODOS LOS DÍAS
		QUITO- LAGO AGRIO (VÍA BAEZA)	7H - 12H30 - 19H45 - 21H30 - 22H15	TODOS LOS DÍAS
		LAGO AGRIO-QUITO (VÍA BAEZA)	7H - 12H30 - 21H45 - 22H00 - 22H20	TODOS LOS DÍAS



0000146

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

		GUAYAQUIL - LAGO AGRIO (VÍA SANTO DOMINGO- BAEZA)	13H50	TODOS LOS DÍAS
		LAGO AGRIO - GUAYAQUIL (VÍA SANTO DOMINGO- BAEZA)	20H43	TODOS LOS DÍAS
		QUITO- SHUSHUFINDI (VÍA LAGO AGRIO)	15H- 16H45- 20H45	TODOS LOS DÍAS
		SHUSHUFINDI- QUITO (VÍA LAGO AGRIO)	8H45- 12H15- 21H15	TODOS LOS DÍAS
		QUITO- SALINAS (VÍA BABAHOYO, GUAYAQUIL)	21H50	TODOS LOS DÍAS
		SALINAS- QUITO VÍA BABAHOYO, GUAYAQUIL)	20H00	TODOS LOS DÍAS

**Artículo 11.-** Incrementar cinco (5) cupos a favor de la “COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAÑOS”, en razón de que el dimensionamiento de flota vehicular arroja como resultado que la operadora no tiene flota necesaria para prestar el servicio de transporte público de manera eficiente.

**Artículo 12.-** Habilitar de acuerdo a la Resolución 117-DIR-2015-ANT de fecha 28 de diciembre de 2015 (REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES), Art8: Se establece el plazo para la habilitación de vehículos, de trescientos sesenta (360) días, contados a partir de la fecha de notificación con la resolución. En caso de no realizar el respectivo trámite, los cupos serán revertidos al Estado y no se concederán nuevos plazos.



0000147

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

**Artículo 13.-** Comunicar con la presente Resolución al representante legal de la operadora, a la Dirección de Títulos Habilitantes, Gerencia de Transporte Seguro y a la Dirección Provincial de Tungurahua.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** La notificación de la presente resolución procederá una vez que la Gerencia de Transporte emita un informe de verificación de kits homologados, instalados y funcionando en las unidades de transporte de la operadora. Los costos de los kits homologados serán asumidos por las mismas.

**SEGUNDA.-** La oferta establecida en la presente resolución, estará sujeta a los resultados identificados en el Plan Nacional de Movilidad y Accesibilidad, mismo que permitirá modernizar la planificación de transporte hacia un servicio que contribuya a reducir brechas sociales, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ampliar la cobertura del servicio de transporte público inter e intraprovincial a nivel nacional.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y Firmado en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de septiembre de 2019 en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Octava Sesión Ordinaria de Directorio.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** da la palabra al asambleísta Fredy Alarcón.

**El asambleísta Fredy Alarcón inicia su intervención** con un agradecimiento a los asambleístas por el apoyo al cambio del orden del día.

Menciona que hay una ligereza por parte de la Agencia Nacional de Tránsito al otorgar frecuencias, se creía que se había acabado la corrupción en la Agencia Nacional y que iban a actuar apegados a la ley, pero se continúa a diestra y siniestra sin tomar en cuenta la opinión de quienes administran la agencia en territorio y no hay estudio de pre factibilidad. Cree que les quieren chantajear ya que menciona que les dijo que la Cooperativa Putumayo presentó en el 2017 y después de un llamado de técnicos de la agencia nuevamente para ponerse de acuerdo con cuales serían las nuevas frecuencias a la Cooperativa Putumayo ingresan en el mes de Junio del 2019.

Indica que la comisión convoque al Ministro de Transporte y Obras Públicas, al Subsecretario que funge de presidente del directorio y al Director Nacional de la Agencia de Tránsito para que les informe el porqué se siguen otorgando de esa manera las frecuencias en perjuicio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

0000146

otros compañeros.

**El asambleísta Fredy Alarcón concluye su intervención** pidiendo un respaldo de los asambleístas, de la comisión, ya que es necesario saber por que se hizo todo ello al margen de la Ley y el Reglamento de Tránsito.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** solicita a la señora Secretaria leer el siguiente punto.

**La señorita Secretaria de la Comisión** da lectura a la quinta orden del día.

5. Recibir en la misma comisión a los dirigentes de la Unión Provincial de Transportes y dirigentes de la Cooperativa Interprovincial Putumayo de la provincia de Sucumbíos.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** declara que están en comisión general y da la palabra al dirigente de la Cooperativa Interprovincial Putumayo de la provincia de Sucumbíos.

**El dirigente inicia su intervención** agradeciendo por recibimiento el espacio para exponer sus ideas.

Indica que han hecho ingresos desde el 2008, la negativa que nunca les dieron respuesta, en el 2013 hicieron nuevamente una solicitud y de igual manera no recibieron respuesta alguna, en el 2015 hicieron 3 ingresos en el ultimo ingreso la Agencia Nacional con el número de RESOLUCIÓN 012-DIR-2011-ANT, donde dice que los trámites están retenidos porque están haciendo un programa de regularización a nivel nacional.

Después hacen otro ingreso en el 2017 año en el que estaban para firma de directorio y sin embargo se negaron también. También dice que tienen la resolución No. 84 en el 2008, la resolución No. 179 en el 2013 y la resolución No. 60 en el 2016; comenta que con esas resoluciones la provincia de Sucumbíos les bombardea, donde les dejan sin oxígeno para poder laborar y que la Cooperativa Putumayo nunca han sido atendidos por la Agencia Nacional de Tránsito.

Menciona que el 70% operan dentro del cantón y dentro de la provincia, el 30% operan interprovincialmente las frecuencias conforme lleva el nombre de la Cooperativa, de igual manera hicieron una solicitud de frecuencias a otras partes en donde no existe el servicio de la provincia de Sucumbíos. Además, menciona que tienen una regularización con QUITO- LAGO AGRIO, LAGO AGRIO-QUITO para evitar los correteos, pero sin embargo violando esas regularizaciones que se ha hecho con ellos, ellos salen con otra resolución afectando a la Cooperativa Putumayo.

**Para concluir, el dirigente** menciona que se tome en cuenta a las cooperativas de la localidad, agradeciendo al presidente y a los asambleístas.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

0000149

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** cierra la comisión general y da la palabra al asambleísta Fredy Alarcon.

El asambleísta Fredy Alarcon menciona que se espera una solución, que es hora de parar el abuso, la corrupción, ya que si se les dio una tarea de reformar la Ley para bajar el porcentaje de los accidentes de tránsito, pero no sirve de nada si entregan una ley reformada, que educa y previene, si arriba siguen haciendo lo mismo no va a cambiar nada.

Para concluir lanza como moción que se pida la comparecencia y se tome una resolución y que la Agencia Nacional de Tránsito se debe dar de baja a esa resolución mal dada.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** da la palabra a la asambleísta Ana Belén Marín

**La asambleísta Ana Belén Marín** menciona que solidariza con ellos, dice que la solución no es que vaya el ministro ni el director de la Agencia Nacional de Tránsito porque lo que van hacer es descargar su información, justifican las razones por las que hicieron esos cambios y se retiran, por lo que propone que se haga un documento pidiendo a la Contraloría General del Estado esta comisión para que los integrantes pidan al contralor que se haga un examen especial de las frecuencias que ha sido entregadas a nivel nacional

**El Asambleísta Fredy Alarcón** acoge el pedido de la Asambleísta Ana Belén Marín, menciona que había pedido a la Contraloría una auditoria de las frecuencias desde el año 2010 e insertan en la moción el pedido de la asambleísta.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez** pide dar lectura a la moción

**La señorita Secretaria de la Comisión menciona:**

**Moción presentada por el Asambleísta Fredy Alarcon:**  
Se pide la comparecencia del Ministro de Transportes y Obras Publicas del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y del Subsecretario del Transporte Terrestre y Ferroviario; además, pedir por escrito a la Contraloría General del Estado que se haga un examen especial de las frecuencias entregadas en el año 2014-2019 por parte de la autoridad competente a nivel nacional.

**El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez solicita a la señora Secretaria Ana María Fernández** tomar votación de la moción presentada por la asambleísta Fredy Alarcon.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

0000134

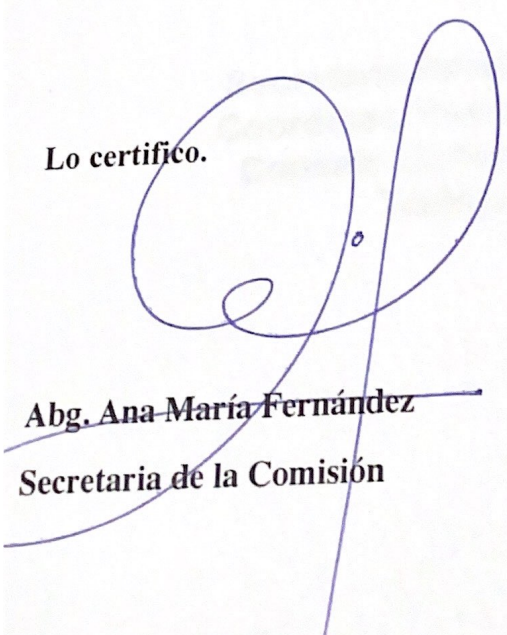
La señorita Secretaria Ana María Fernández procede a tomar votación de la moción presentada por el asambleísta Fredy Alarcón.

Asambleísta Michel Doumet	Ausente
Asambleísta Fabricio Villamar	Ausente
Asambleísta Carlos Viteri	Ausente
Asambleísta Fredy Alarcón	A Favor
Asambleísta Fafo Gavilánez	A Favor
Asambleísta Luis Pachala	A Favor
Asambleísta Marcelo Simbaña.	A Favor
Asambleísta Ana Belén Marín	A favor
Asambleísta Javier Cadena	Ausente

La señorita Secretaria proclama resultados e indica que con seis votos a favor se aprueba la moción presentada por el asambleísta Fredy Alarcon.

El Presidente de la Comisión asambleísta Fafo Gavilánez clausura la sesión siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil diecinueve, de conformidad a lo previsto en el Art 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. - Sin perjuicio del contenido del presente documento el cual estará a lo previsto en el Art. 141 de Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico.

  
Abg. Ana María Fernández  
Secretaria de la Comisión



Msc. Fafo Gavilánez  
Presidente de la Comisión